

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

40/20

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO**

DELEGACION TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

**A N U N C I O**

Vista la modificación de las tablas de salarios vigentes para los años 2016 y 2017 del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de la INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA, Código Convenio 04000415011982, suscrita con fecha 28 de noviembre de 2019 por la comisión negociadora, compuesta de una parte por la Federación de Industria de CC.OO. de Almería y el Sindicato Provincial de Metal, Construcción y Afines de U.G.T. (MCA-UGT), como representación laboral y, de otra parte, por la Federación Provincial de Empresarios del Metal de ASEMPAL, en representación empresarial, de conformidad con el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme el Art. 63.1.8 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, las Disposiciones Adicionales 4ª y 6ª del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías;

Esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

**A C U E R D A**

**Primero.-** Proceder a la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Almería, 27 de diciembre de 2019.

EL DELEGADO TERRITORIAL EN ALMERÍA, Emilio R. Ortiz López.

**ANEXO AL ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA, SUSCRITA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

TABLA DE SALARIOS VIGENTE EN EL AÑO 2016

GRUPO	DIVISIÓN FUNCIONAL	CATEGORÍA	SALARIO BASE	
			EUROS MES	EUROS DIA
VI	OPERARIOS	Oficial de oficio de 3ª		29,96

TABLA DE SALARIOS VIGENTE EN EL AÑO 2017

GRUPO	DIVISIÓN FUNCIONAL	CATEGORÍA	SALARIO BASE	
			EUROS MES	EUROS DIA
VI	OPERARIOS	Oficial de oficio de 3ª		30,41

**Pago de atrasos.** Los atrasos que se originen como consecuencia de la aplicación retroactiva de este Anexo, se podrán hacer efectivos por las empresas dentro de los 90 días siguientes a la publicación en el B.O.P. del presente.